



**Adjudicación**  
**PEPU-CPJ-005-2021**

**Acta núm. 003 – Adjudicación**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia núm.: PEPU-CPJ-005-2021**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma.**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty E. Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el poder de delegación de firma temporal, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), otorgado ante la notaria pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, Doctora Petra Rivas Herasme; **Alicia Angelica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación, representado por **Isnelda Guzmán De Jesús**, gerente de Planificación y Seguimiento según consta en el oficio de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación económica, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial y los peritos, señores **Ricy Bido Astacio**, gerente de operaciones TIC, y **Emmanuel Tejada**, gerente de Seguridad y Monitoreo TIC, ambos del Poder Judicial, en el marco del procedimiento Excepción por Proveedor Único, para el *aumento de capacidad en ancho de banda al servicio de internet altamente redundante (MANAGED ROUTER SERVICE*, referencia núm. PEPU-CPJ-005-2021.

**SEGUNDO:** Decidir sobre la adjudicación del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para el *aumento de capacidad en ancho de banda al servicio de internet altamente redundante (MANAGED ROUTER SERVICE)*, referencia núm. PEPU-CPJ-005-2021

**POR CUANTO:** Que en fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluación de



**Adjudicación**  
**PEPU-CPJ-005-2021**

económicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en donde se puede constatar lo siguiente:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN								
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución								
Item	Cant.	Unidad de medida	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Precio Total	ITEBS	Precio Total	Comentario
1	9	serv	Aumento a 60/60 Mbps al Servicio de Internet Altamente Redundante (Managed Router Service) contratado al NAP del Caribe como proveedor actual del Colocación del Centro de datos del Poder Judicial	RD\$ 128,678.66	RD\$ 1,158,107.94	RD\$ 208,459.43	RD\$ 1,366,567.37	Entrega: La entrega de los bienes y servicios según se requiere, deben efectuarse a más tardar en tres (3) días contados a partir de la recepción de la orden de compra. Pago: a) Renta mensual de servicios de conectividad por concepto de 9 meses. b) Inclusión de los costos por conceptos de instalación y puesta en marcha en la factura mensual por solución implementada. Cumple: Si
Total								\$ 1,158,107.94
ITEBS								\$ 208,459.43
Total General								\$1,366,567.37
Observaciones:								Tiene una diferencia por RD\$0.01 centavos

  

OFERENTE	MONTO OFERTA ECONOMICA	CALCULO GARANTIA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	MONTO PRESENTADO GARANTIA MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA DE LA GARANTIA PRESENTADA	CUMPLE
NAP DEL CARIBE INC	1,366,567.38	13,665.67	13665.70	Del quince (15) de junio al quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), de Seguros Univerdal	si

**POR CUANTO:** En fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial emite la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000329-2021, por el monto de un millón doscientos ochenta y nueve mil veintiséis pesos dominicanos con 71/100 (RD\$1,289,026.71), que en fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), se emitió el completo de disponibilidad núm. DPF-OF-000636-2021, por un monto de setenta y siete mil quinientos cuarenta pesos dominicanos con 66/100 (RD\$77,540.66), mediante la cual establece que cuenta con la debida disponibilidad para la presente contratación.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), los peritos **Ricy Bidó Astacio**, gerente de operaciones TIC; y **Emmanuel Tejada**, Gerente de Seguridad y Monitoreo TIC, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, elaboraron el informe de evaluación económica el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en donde se puede constatar lo siguiente:



**Adjudicación**  
**PEPU-CPJ-005-2021**

ÍTEM	CANT.	UDM	DESCRIPCIÓN	NO	PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO TOTAL CON IMPUESTO INCLUIDOS
1	1	SOL	SOLUCIÓN DE AUMENTO ANCHO DE BANDA INTERNET ALTAMENTE REDUNDANTE	1	Aumento a 60/60 Mbps al Servicio de Internet Altamente Redundante (Managed Router Service) contratado al NAP del Caribe como proveedor actual de Colocación del Centro de datos del Poder Judicial	RD\$ 1,366,567.38

**POR CUANTO:** Que los peritos, **Ricy Bido Astacio**, gerente de operaciones TIC; y **Emmanuel Tejada** Gerente de Seguridad y Monitoreo TIC, en su informe de evaluación económica, concluyeron lo siguiente: “(...) *En ese sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica según lo indicado en nuestros informes de evaluación y su correspondencia con la propuesta económica presentada por el oferente NAP del Caribe. De igual forma los precios unitarios por ítem presentados corresponden a los márgenes normales e históricos del mercado y dentro de lo establecido en la disponibilidad financiera. (...)*”

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que: “*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas*”.

**CONSIDERANDO:** El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que: “*Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento*”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 23 de los términos de referencia establece, entre otros aspectos lo siguiente: “(...) **La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio (...)**”.



## **Adjudicación** **PEPU-CPJ-005-2021**

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTO:** El acto notarial núm. veintinueve–dos mil veintiuno (29-2021), instrumentado por la notaría pública **Licda. Ana María Hernández** de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El informe de evaluación económica, de fecha Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El informe de evaluación económica, de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), realizado por los peritos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

### **Resolución número uno (1):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, los informes de evaluación económica elaborado por la Gerencia de compras y Licitaciones y por los peritos **Ricy Bidó Astacio**, gerente de operaciones TIC, y **Emmanuel Tejada**, Gerente de Seguridad y Monitoreo TIC , todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del Procedimiento de excepción por proveedor único, para *el aumento de capacidad en ancho de banda al servicio de internet altamente redundante (MANAGED ROUTER SERVICE)*, referencia núm. PEPU-CPJ-005-2021.

### **Resolución número tres (3):**

**ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-005-2021, llevado a cabo para *el aumento de capacidad en ancho de banda al servicio de internet altamente redundante (MANAGED ROUTER SERVICE)*., de la siguiente manera:



**Adjudicación**  
**PEPU-CPJ-005-2021**

Empresa	RNC	Fecha	Total, General Oferta Económica impuestos incluidos	Condiciones
NAP del Caribe, INC.	13048302	15/06/2021	RD\$ 1,366,567.37	<b>Entrega:</b> La entrega de los bienes y servicios según se requiere, deben efectuarse a más tardar en tres (3) días contados a partir de la recepción de la orden de compra. <b>Pago:</b> a.) Renta mensual de servicios de conectividad por concepto de 9 meses. b.) Inclusión de los costos por conceptos de instalación y puesta en marcha en la factura mensual por solución implementada

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la notificación de los resultados de esta acta al oferente **NAP del Caribe, INC.** único participante en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-005-2021, para *el aumento de capacidad en ancho de banda al servicio de internet altamente redundante (MANAGED ROUTER SERVICE)*.

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejero del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Betty E. Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angelica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación, representado por **Isnelda Guzmán De Jesús**, gerente de Planificación y Seguimiento; **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz, pero sin voto).